



COMITÉ EJECUTIVO

**Vigésima Segunda Reunión Ordinaria
2 - 3 de octubre 2002**

*IICA/CE/Doc420(02)
Original: Español
24 de setiembre, 2002*

**FECHA Y SEDE DE LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El Reglamento del Comité Ejecutivo, en los artículos 22, 23, 24 y 25, establece respectivamente:

- Las reuniones ordinarias anuales del Comité Ejecutivo por lo general tendrán lugar en la Sede Central del Instituto.
- Los gobiernos de los Estados Miembros que deseen hacer ofrecimiento de sede deberán comunicarlo por escrito al Director General, a más tardar dentro del plazo que fije el Comité para la presentación de las propuestas.
- El Comité, decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme al principio de rotación y distribución geográfica.
- De no haber ofrecimiento de sede en la forma señalada en el Artículo 23, o en caso de que la reunión ordinaria no pudiese celebrarse en la sede convenida el Comité la celebrará en la Sede Central del Instituto.

El Director General del Instituto transmitirá a los Estados Miembros y a los demás participantes la convocatoria para la Vigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité, según lo que establece en el Artículo 26 del Reglamento del Comité Ejecutivo.